

## SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2020

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 23 de octubre de 2020, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- DESPACHO DE OFICIOS.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con los contenidos siguientes:

**2.1.- ....** Parte dispositiva:

“Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por PROMOCIONES VILLORIA E HIJOS, S.L. contra Resolución desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación del acta de disconformidad nº 4../2016, notificada por Decreto nº 3096/2019, recibido el 15/10/2019, a efectos del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Sin costas.”

Procede dar cuenta de la sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA., a cuyo fin, se remite copia de la misma al Servicio de Asuntos Económicos – Inspección de Tributos para que continúe con el procedimiento de cobro del importe de la liquidación, si no se hubiese abonado; en otro caso, se archivará sin más trámite, ya que la sentencia confirma la legalidad de la actuación administrativa.

**2.2.- ....** Parte dispositiva:

Procede dar cuenta de la Sentencia, a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se une copia de la misma a la Recaudación Municipal, quien seguirá con el procedimiento de apremio contra PROMOCIONES LEONESAS DE

LA LASTRAS, S.L., por el importe de la liquidación: 4.715,59 €, si no hubiere abonado esta cantidad.

La Asesoría Jurídica practicará y solicitará la Tasación de Costas al Juzgado, a que ha sido condenada la parte recurrente, para su ingreso en la Tesorería Municipal.

### 2.3.- .... Parte dispositiva:

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto, al amparo de los art. 103 y ss. LJCA a cuyo fin se remite copia de la misma, al Servicio de Gestión de Ingresos (IIVTNU), para que proceda a dejar sin efecto la autoliquidación del IIVTNU nº 3776/A/2016 y a la devolución, a la recurrente, de la cantidad ingresada, con los correspondientes intereses legales del art. 32.2 de la Ley General Tributaria, como dice el fallo de la sentencia. Todo ello en el plazo más breve posible y en todo caso antes del plazo de tres meses (art. 106.3 LJCA).

### 2.4.- ...PARTE DISPOSITIVA:

**ACUERDO:** Se declare firme la Sentencia dictada en los presentes autos de Rollo de Apelación, de fecha 20 de mayo de 2020.

**EJECUCION.-** Procede dar cuenta de las sentencias a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlas a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA., en los términos establecidos en la Sentencia *Sentencia Nº 193/2019 el 30 de septiembre de 2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de León*, a cuyo fin, se remite con copias de las dos y del Decreto de 20/10/2020, que declara la firmeza, al Área de Organización y Recursos –Subarea de Recursos Humanos, para que realicen las actuaciones administrativas necesarias para la retrotracción del procedimiento selectivo al momento inmediato anterior a la realización del segundo de los ejercicios (supuesto práctico), estableciéndose nuevos ejercicios distintos a los anulados, previo traslado y publicación por parte del Tribunal Calificador de los criterios de calificación adoptados y de su distribución entre las diversas preguntas, dejando sin efecto, en ejecución de dicha sentencia, todas las actuaciones administrativas posteriores de dicho procedimiento.

La Asesoría Jurídica liquidará y solicitará la Tasación de las costas del Recurso de Apelación a que ha sido condenada la parte apelante, para su ingreso en la Tesorería Municipal, que no excederán de 1.000 €, según el Fundamento de Derecho QUINTO de la Sentencia.

## **2.5.- ... PARTE DISPOSITIVA**

**Acuerdo:** Tener por desistida a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos”.

Con este Decreto, que es firme según Diligencia de Ordenación de 18/09/2020, el Juzgado acompaña escrito de la parte demandante en el que desiste de la demanda “por haber recaído sentencia firme en reclamación idéntica, por la Sala de lo Social del TSJ de Valladolid, de fecha 18 de noviembre de 2019;...”

**TERCERO.-** Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto para su conocimiento, y para que sea llevado a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia, al ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS –SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS para su archivo, por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna.

## **2.6.- ... Parte dispositiva:**

**EJECUCIÓN.-** Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de dicha Sentencia, para su conocimiento, y para que sea llevada a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia de la misma, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS y al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS –SECCION DE RETRIBUCIONES Y SEGUROS SOCIALES, para su archivo, por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna, ya que la Sentencia confirma la actuación de la Administración.

## **3.- EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-**

### **3.1.- AUTORIZACION Y DISPOSICION DE GASTO.-**

3.1.1.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Jefe de Servicios de Recursos Económicos, que cuenta con el visto bueno

del Concejal delegado de Hacienda, así como con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 21 de octubre de 2020, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer un gasto por importe de 18.333,28 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.9200022201 del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del ejercicio 2020, en favor de la entidad SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. con N.I.F. A-83052407, correspondiente a la factura emitida por dicha sociedad en concepto de servicios postales y notificaciones administrativas prestados durante el mes de SEPTIEMBRE de 2020.

**SEGUNDO.-** Notificar los anteriores acuerdos a la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., a la Intervención Municipal y al responsable del contrato, a los efectos consiguientes.

**3.1.2.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas formulada por la Concejala delegada de Mayores, que cuentan con los informes favorables del Sr. Interventor General de fecha 22 de octubre de 2020, .. se adopta el siguiente acuerdo:**

**3.1.2.1.-** Autorizar y Disponer el gasto de **110.966,14 €**, consistente en la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO durante el mes de SEPTIEMBRE DE 2020, a favor de la prestataria del servicio, **ARALIA, SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.**, con identificación fiscal A47326475 (Factura nº SAD 20970389, con nº de registro 2020/1995), una vez finalizado el contrato.

**3.1.2.2.-** Autorizar y Disponer el gasto consistente en la factura número 06009000001020F (Nº registro contable 2020/1994), por importe de 8.963,81 €, emitida con fecha 15/10/2020 por **CLECE, S.A.**, con CIF A80364243, en concepto de servicio de teleasistencia prestado durante el mes de SEPTIEMBRE de 2020.

**3.1.2.3.-** Autorizar y Disponer el gasto consistente en la prestación del servicio de planificación de menús y suministro de alimentos en la Residencia de Mayores "Virgen del Camino", durante el mes de SEPTIEMBRE de 2020, por importe de 6.540,67 €, a favor de la entidad que ha prestado el servicio, **SERUNIÓN, S.A.U.**, con CIF A59376574.

**3.1.3.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Responsable técnico de Limpieza, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 28 de octubre de 2020, .. se adopta el siguiente acuerdo:**

Autorizar y disponer gasto, por importe de 14.471,60 € IVA incluido al tipo del 21 por ciento, con objeto de atender al pago del servicio de limpieza del Estadio Municipal de fútbol Reino de León, a favor de **LIMPIEZAS Y PULIDOS PALMERO, S.L. CIF B24419798.**

**3.2.- DISPOSICIÓN DE GASTO.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de acción y promoción Cultural, así como con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 21 de octubre de 2020, con el contenido siguiente:

“Aprobar la **DISPOSICIÓN** del gasto derivado del expediente de Transferencia corriente-Premios por el concepto de **XLVI edición del PREMIO DE POESÍA ‘ANTONIO GONZÁLEZ DE LAMA’, año 2020**, a favor del ganador del mismo **DON ... ..**, con **NIF nº 47\*\*\*\*27S**, siendo el importe del mencionado premio de **6.000,00 €** (seis mil euros), importe al que se le practicará la correspondiente retención del IRPF.”

**4.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA E INSTALACIONES EN COLEGIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE LEÓN.-** Habiéndose recibido con fecha 22.10.2020, en el Servicio de Contratación informe emitido por el Sr. Responsable de la obra, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a D. Javier .... DNI \*\*770\*\*\*\*, Nº Colegiado 996, con titulación suficiente, en base a la propuesta remitida por la entidad “Ryal Construcción e Ingeniería, SL”, informada favorablemente por el técnico responsable del contrato.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 21.10.2020 por dicho Coordinador, constando aprobado el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en el Proyecto de Ejecución que figura como documento rector, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D.

1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra "**Ryal Construcción e Ingeniería, SL**", con CIF B- 24561219D, al Técnico Responsable del expediente y a la Intervención Municipal de Fondos.

**5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN LED DEL EDIFICIO DEL CONSISTORIO ANTIGUO.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente "**Suministro de materiales para la instalación y puesta en funcionamiento de la iluminación LED del edificio del Consistorio Antigo**", contrato sujeto al Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2020, .. se adopta el siguiente acuerdo:

**1º)** No se establece orden decreciente, al presentarse una única empresa al proceso de licitación.

**2º)** Adjudicar el contrato a la entidad comercial "**INGES DUARTE 04, S.L**" (C.I.F. B- 24499196) por presentar la oferta económica más ventajosa (100 puntos) y con un importe total de 27.500€ IVA excluido, más 5.775€ en concepto de IVA, lo que supone un total de 33.275€ IVA incluido, por la prestación del "**Suministro de materiales para la instalación y puesta en funcionamiento de la iluminación LED del edificio del Consistorio Antigo**", con arreglo a las condiciones especiales de ejecución de obligado cumplimiento enumeradas en el CCP. Estableciéndose un plazo de ejecución de seis meses desde la aceptación de la notificación de la resolución de adjudicación y un plazo de garantía de 1 año desde la recepción del suministro e instalación.

**3º)** Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, mediante la firma de la aceptación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.

**4º)** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Sr. Técnico Responsable del Contrato que deberá vigilar el cumplimiento estricto de lo establecido en la ORDEN PRE/690/2020, de 23 de julio, por la que se determina parcial y definitivamente la cuantía que corresponde a cada entidad local en el fondo de cooperación económica local general para el año 2020.

**6.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LAS FUNCIONES DE LA POLICÍA LOCAL A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS MÓVILES.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Suministro de una aplicación informática para la gestión integral de las funciones de la Policía Local a través de dispositivos móviles. Procedimiento abierto simplificado con tramitación anticipada ...** se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación con naturaleza de contrato mixto, suministro y servicio de mantenimiento, prevaleciendo el suministro de la aplicación informática, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Técnico Superior de Servicios Informáticos, D. Javier Garcia Diez.

2º.- Aprobar el gasto, que asciende a un valor estimado de la licitación sin IVA de 65.580,00 euros, presupuesto de licitación IVA incluido de 79.351,80 euros. Duración del contrato de seis meses el suministro e instalación de la aplicación y cinco años inicialmente, estableciendo la vida útil de la aplicación en quince años, el mantenimiento de dicha aplicación, excepción recogida en el art. 29.4 LCSP. Consta incorporado en fecha 28.10.2020 informe favorable emitido por la Intervención Municipal de Fondos, constando el documento RC de fecha 20.08.2020 importe 50.023,44 euros, nº operación 220200013640, Partida 2020/02.92900.63900.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

**7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES AFECTADAS POR LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE ENTRE PZA. ESPOLÓN Y C/ PALOMERA.-** Procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria. Expediente cofinanciado con fondos FEDER EDUSI LEÓN NORTE 2017/2022, tramitado por procedimiento abierto simplificado ... .. **se adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Adjudicar el presente expediente a la entidad **“Contratas y Saneamientos COYSA, SL” CIF B- 24056798**, cuya oferta económica asciende a

124.870,48 euros IVA excluido, y 151.093,28 euros IVA incluido, plazo de garantía total de 1,033 meses, y plazo de ejecución total de un mes y un día.

2º.- Determinar el siguiente orden decreciente de prelación:

1. "CONTRATAS Y SANEAMIENTOS COYSA, S.L.", con 98,00 puntos.
2. "CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, S.A.", con 95,98 puntos.
2. "ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.A.", con 90,66 puntos.
4. "POSADA ORGANIZACIÓN, S.A.", con 82,93 puntos.
5. "MANUEL MANCEÑIDO, S.L.", con 77,64 puntos.
6. "EXCAVACIONES GARCIA NEIRA, S.L.", con 74,43 puntos.
7. "DOMINGO CUETO, S.A.", con 73,04 puntos.
8. "HERCAL DIGGERS, S.L.", con 54,60 puntos.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurren a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y a la Responsable del contrato, Sra. Begoña Gonzalo Orden."

#### **8.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE PATROCINIO PARA LA EDICIÓN DE LOS LIBROS DE LOS EDIFICIOS SINGULARES MUNICIPALES.-**

Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 23 de octubre de 2020, .. **se adopta el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO:** Aprobar la contratación menor del "PATROCINIO EDICIÓN DEL LIBRO "EDIFICIOS SINGULARES MUNICIPALES" con un gasto de 12.100€ (IVA incluido) con la entidad ALNUAR 2000 S.L. CON CIF B24656373 con la finalidad de promoción y difusión de la historia de León como uno de los ejes fundamentales de la promoción de la ciudad de León con el objetivo de incrementar el número de visitantes que acuden a la ciudad.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer un gasto de 12.100€ (IVA incluido) a favor de la entidad ALNUAR 2000 S.L. CON CIF B24656373 con cargo a la aplicación presupuestaria 30.91210.22602 del presupuesto municipal vigente, según retención de crédito con número de aplicación 220200015096.

**TERCERO:** El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector."



**9.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE FONDO BIBLIOGRÁFICO PARA LA REPOSICIÓN DE EJEMPLARES DETERIORADOS EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES, AÑO 2020.-** Se acordó aprobar el informe propuesta formulado por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 27 de octubre, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- **Adjudicar** el contrato de ADQUISICIÓN FONDO BIBLIOGRÁFICO REPOSICIÓN EJEMPLARES DETERIORADOS PARA BIBLIOTECAS MUNICIPALES, 2020 a favor de las entidades y por los importes que figuran en la siguiente tabla:

ADJUDICATARIO	CIF/NIF	IMPORTE
LIBRERIA PASTOR, SA	A240****	294,10 €
LIBRERIA UNIVERSITARIA SLL	B245****	294,10 €
VIRGINIA ... ..(LIBRERÍA VALDERAS)	0969****	294,10 €
GALATEA LIBRERÍA INGLESA, SLU	B341****	294,10 €
BULEVAR AZUL LIBROS, SLL (LIBRERÍA ARTEMÍS)	B244****	294,10 €
JOSÉ R... .. ( LIBRERÍA IGUAZÚ)	0976****	294,10 €
LIBRERÍA CASLA, SL	B246****	294,10 €
EDUARDO ... ..LIBRERÍA LEOPOLDO)	7144****	294,10 €
MARTA ... .. (LIBRERÍA LETRAS Y TINTA)	0979****	294,10 €
COMUNIDAD LIBRERÍA DON BOSCO	R240****	294,10 €
MARÍA .... .. (LIBRERÍA RAYUELA)	0972****	294,10 €
JESÚS ... .. (LIBRERÍA COSMOS)	0977****	294,10 €
LIBRERÍA ATENEO 2, SL	B244****	294,10 €
RAQUEL ... .. (LIBRERÍA IMPRESIONES)	7144****	294,10 €
MARÍA ... ..( LIBRERÍA SANTOS LECTORES)	0782****	294,10 €
MIGUEL ... .. (LIBRERÍA MAISA)	0968****	294,10 €
BEATRIZ ... .. (SPUTNIK LIBRERIA CAFÉ)	3066****	294,10 €

2º.- **Autorizar y disponer** el gasto de 4.999,70 € para la adquisición de fondo bibliográfico reposición ejemplares deteriorados para las Bibliotecas Municipales para 2020, según el detalle reflejado en la tabla anterior, con cargo a la partida presupuestaria 11.33210.62901.

**10.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS PARA DIFERENTES ADQUISICIONES DE MAQUINARIA PARA EL CENTRO DE LOS OFICIOS Y EL TALLER MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS.-** Se acordó aprobar el informe propuesta formulado por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 27 de octubre, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Autorizar y Disponer** el gasto consistente en **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL CENTRO DE LOS OFICIOS Y DEL TALLER MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS**, por importe total de **3.244,18€** (IVA incluido) a favor de los siguientes terceros, por los conceptos e importes que figuran a continuación:

CIF/NIF	OFERENTE	CONCEPTO	PRECIO (IVA incluido)
A24213902	HIJO DE LUIS G. MORATIEL, S.A.	MAQUINARIA TALLER FORJA (YUNQUE)	896,01€
A24082786	SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A.	HERRAMIENTA ELECTROPORTÁTIL TALLER CANTERÍA	736,89€
B74199761	SOLSTONE, S.L.	HERRAMIENTA MANUAL PARA EL TALLER DE CANTERÍA	375,40€
B81777484	M&R TOOLS, S.L.	MAQUINARIA PARA EL TALLER DE JOYERÍA ( HORNO)	542,55€
B24249518	COMERCIAL TALLERES ELECTRÓN, S.L.	HERRAMIENTA ELECTROPORTÁTIL TALLERES TAPICERÍA Y CARPINTERÍA	693,33€

**SEGUNDO.-** Revertir, a la aplicación presupuestaria 08.24100.63301, el importe no autorizado ni dispuesto, que asciende a 1.155,82€ (mil ciento cincuenta y cinco euros y ochenta y dos céntimos).

**11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA JUNTA MAYOR DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE LA SEMANA SANTA DE LEÓN PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA, PARA LOS GASTOS DERIVADOS DE ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEMANA SANTA DE LEÓN.-** Se acordó aprobar el informe propuesta formulado por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, así como con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 27 de octubre, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa** a favor de la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de León, con CIF G24076259, por importe de 22.500,00 euros, cuya finalidad es sufragar los gastos derivados de la organización y promoción de la Semana Santa

de León, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de León*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de León**, que tiene por finalidad subvencionar los gastos derivados de la organización y promoción de la Semana Santa de León.

**TERCERO.- Autorizar y Disponer** el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 22.500,00 euros, a favor de la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de León (CIF G24076259), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.43200.48500 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

**12.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE PATROCINIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y VENTA DE PAQUETES TURÍSTICOS DE LEÓN POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES DE LEÓN.-** Se acordó aprobar el informe propuesta formulado por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 23 de octubre de 2020, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: Aprobar** el expediente para la contratación por el procedimiento de negociado sin publicidad de *Patrocinio para la Organización y Venta de Paquetes Turísticos de León por parte de la Asociación de Agencias de Viaje de León* y **Autorizar el gasto** por importe de 90.000 € (NOVENTA MIL EUROS) IVA incluido.

**SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares** que ha de regir *Patrocinio para la Organización y Venta de Paquetes Turísticos de León por parte de la Asociación de Agencias de Viaje de León*.

**13.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LEÓN EN PANTALLAS DIGITALES DE MADRID.-** Se acordó aprobar el informe propuesta formulado por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, así como con el informe favorable del Sr.

Viceinterventor General de fecha 1 de octubre de 2020, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**ÚNICO:** Autorizar y Disponer el gasto consistente en la **CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LEÓN EN PANTALLAS DIGITALES DE MADRID (CALLAO Y GRAN VÍA)** a favor de **ABBA PUBLIPEZ, S.L.** con **CIF B80271513**, por un importe total de 18.137,90 € (DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO).

**14.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA CASA DE LEÓN PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA POR LA ORGANIZACIÓN DE LOS ACTOS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIUDAD DE LEÓN EN MADRID.-** Se acordó aprobar el informe propuesta formulado por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, así como con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 28 de octubre de 2020, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa** a favor de la Casa de León en Madrid, con CIF G28494771, por importe de 18.000,00 euros, cuya finalidad es sufragar los gastos derivados de la organización de actos de promoción y divulgación de León en Madrid mediante el desarrollo de actividades culturales, literarias, sociales, científicas, económicas y medioambientales, considerándose subvencionables los medios materiales y personales así como los derivados del mantenimiento de la sede en la medida en que sean necesarios para la organización y desarrollo de las citadas actividades, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Casa de León en Madrid*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Casa de León***, que tiene por finalidad subvencionar los gastos derivados de la organización de actos de promoción y divulgación de León en Madrid mediante el desarrollo de actividades culturales, literarias, sociales, científicas, económicas y medioambientales.

**TERCERO.- Autorizar y Disponer** el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 18.000,00 euros, a favor de la Casa de León (CIF G28494771), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.43200.48920 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

**15.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REPARACIÓN DEL VEHÍCULO MUNICIPAL E-21.-** Se acordó aprobar el informe propuesta formulado por el Arquitecto Municipal que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 20 de octubre de 2020, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: ITURRI, S.A.
- CIF: A41050113.
- Importe de adjudicación sin IVA: 5.927,85 €.
- Importe de IVA: 1.244,85€.
- Importe de adjudicación con IVA: 7.172,70 € €.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 5.927,85 € euros, más IVA por importe de 1.244,85 euros, con un total de 7.172,70 €.

**16.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-** Se acordó aprobar los informes-propuestas emitidos por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial que cuentan con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, cuyos contenidos son los siguientes:

**16.1.-** Visto escrito presentado por D<sup>a</sup>. ... .., Procuradora de los Tribunales, actuando en nombre y representación de **MAPFRE ESPAÑA S.A (CIF A28141935)** y de D<sup>a</sup>. ... .. (\*\*705\*\*), ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º- ESTIMAR** la pretensión aducida por D<sup>a</sup>. ... .., Procuradora de los Tribunales, actuando en nombre y representación de **MAPFRE ESPAÑA S.A (CIF A28141935)** y de D<sup>a</sup>. ... .. (\*\*705\*\*), declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños sufridos con fecha 20/12/19, a las 09:45, circulando el vehículo Seat León con matrícula **81..6KV.**, por la Avenida Ingeniero Saenz de Miera, y a unos 8 metros del paso de peatones situado enfrente del establecimiento de LIDL, se introdujo la rueda delantera derecha en un bache allí existente, produciéndose daños en la llanta y el neumático, que debe ser indemnizado por el valor económico de **382,64€.** **2º-**

**PROPONER** a favor **D<sup>a</sup>. ... .. (\*\*705\*\*)**, la cantidad de 300,00€, (valor al que se eleva la franquicia), y a favor **MAPFRE ESPAÑA S.A (CIF A28141935)** la cantidad de **82,64€**, valor al que se elevan los daños sufridos 20/12/19, a las 09:45, circulando el vehículo Seat León con matrícula 81..6KV., por la Avenida Ingeniero Saenz de Miera, y a unos 8 metros del paso de peatones situado enfrente del establecimiento de LIDL, se introdujo la rueda delantera derecha en un bache allí existente, produciéndose daños en la llanta y el neumático.

**16.2.-** Visto el escrito presentado por **D<sup>a</sup>. ... .. (NIF: 09749\*\*\*E)** ... se adopta el siguiente acuerdo:

**DESESTIMAR** la pretensión aducida por **D<sup>a</sup>. ... .. (NIF: 09749\*\*\*E)**, cuando el día 19/12/17, sobre las 18:00 horas, caminaba por la Calle Varillas, y se cayó debido al mal estado del pavimento.

Y ello por cuanto, la causa del daño estaría localizada en la esfera de imputabilidad de la víctima, conllevando ello la ruptura del nexo causal, estableciendo a tales efectos la sentencia 90/10, de 21 de enero, del TSJ de Castilla y León, Sala de Valladolid, que “Con carácter general una caída derivada de un tropiezo en un obstáculo de dimensiones insignificantes o visibles, entraña un daño no antijurídico”.

**17.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: OCTUBRE I.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/20/1965

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., MARIA MILAGROS

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.d), no haber sido beneficiario de esta prestación en el año natural en el que se inicie el procedimiento de su reconocimiento.

EXPT. AUS/20/1970

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., VIOLETA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.d), no haber sido beneficiario de esta prestación en el año natural en el que se inicie el procedimiento de su reconocimiento.

EXPT. AUS/20/1976

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., OSCAR HERNANDO

DENEGADO POR: En base al art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

**SEGUNDO :** Archivar, tal y como dispone el Art. 9.3 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. AUS/20/529

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., MOHAMMED

ARCHIVAR POR NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

EXPT. AUS/20/1908

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., MIMOUNA

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

**18.- CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS ASI COMO PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS PARA APROBACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD “EXPO JOVEN EDICIÓN COVID 19+1”.-**

Se acordó aprobar el informe propuesta formulado por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, así como con el informe favorable de la Intervención General de fecha 28 de octubre de 2020, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el presente expediente, tramitado como contratos menores, con los datos que se detallan:

**A) Contratos mixtos de servicios y suministros:**

**Edición Libro 30, 20, 10 Que jóvenes éramos (500 ejemplares)**

- Entidad: **DOS MAS UNO HUELLA CREATIVA S.C.**
- CIF: **J-24630154.**
- **Concepto:** Diseño y edición libro de 500 ejemplares del libro 30,20,10 ¡qué jóvenes éramos!
- Importe de adjudicación sin IVA: 1.368,80 €.
- Importe de IVA: 57,04 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 1.425,84 €.

## Mascarillas

- Entidad: .... ,... ..
- NIF: **09.\*\*\*\*\* 1-H.**
- **Concepto:** 250 mascarillas (UNE 065) con el logo a color.
- Importe de adjudicación sin IVA: 600,00 €.
- Importe de IVA: Exento de IVA según el Art. 8 del R. D. 15/2020 de 21 de abril.
- Importe de adjudicación con IVA: 600,00 €.

## Publicidad EXPOJOVEN 2020

- Entidad: **DOS MAS UNO HUELLA CREATIVA S.C.**
- CIF: **J-24630154.**
- **Concepto:** 2000 TRIPITICOS A TODO COLOR Guía del Asociacionismo juvenil, 6 CÁRTELES DE 50X70, 6 MUPIS, 1 MUPI CARTÓN PLUMA, 1 LONA PARA ROLLER y DISEÑO.
- Importe de adjudicación sin IVA: 529,57 €.
- Importe de IVA: 140,77 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 670,34,00 €.

## Exposición JOVEN 2020

- Entidad: ... .. **EL COPIÓN.**
- NIF: **09.\*\*\*\*\*10-P.**
- **Concepto:** 30 MUPIS EN CARTÓN PLUMA CON PEANAS y 30 MUPIS EN LONA CON OLLAOS.
- Importe de adjudicación sin IVA: 1.941,11 €.
- Importe de IVA: 407,64 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 2.348,75 €.

## B) Contratos exclusivos de talleres específicos:

ASOCIACIÓN JUVENIL	CIF	TALLER	COSTE DEL TALLER
JÓVENES DE COMISIONES OBRERAS LEÓN	G47061411	Charla-Taller on line de herramientas para la mejora de la empleabilidad dirigida a personas jóvenes.	50 €
CRUZ ROJA JUVENTUD	Q2866001G	Ruleta de Diversidad online	50 €
CRUZ ROJA JUVENTUD	Q2866001G	Boom de género on-line	-
JUVENTUDES SOCIALISTAS	G28477727	Video de jóvenes políticos	-
JUVENTUDES SOCIALISTAS	G28477727	Test para que quien quiera examine su cultura histórica y política	50 €
ASOCIACIÓN JUVENTUDES ACTIVAS	G24466344	Tutorial: Como hacer tu propia mascarilla con seguridad	50 €



ASOCIACIÓN JUVENTUDES ACTIVAS	G24466344	Tutorial: Como crear una partida online	50 €
ASOCIACIÓN JUVENTUDES ACTIVAS	G24466344	Partidas online: Torneo de Magic The Gathering	50 €
ASOCIACIÓN JUVENTUDES ACTIVAS	G24466344	Partidas online: Pathfinder	50 €
ASOCIACIÓN JUVENTUDES ACTIVAS	G24466344	Partidas online: Partida de Terror-Rol "Cultos Innombrables"	50 €
ASOCIACIÓN EL PACTO DE LAS JANAS	G24575375	Charla: Herramientas para jugar a rol online	50 €
ASOCIACIÓN EL PACTO DE LAS JANAS	G24575375	Taller de creación de masters de rol	50 €
<b>TOTAL</b>			<b>500 €</b>

### C) Contratos exclusivos de proyectos "talento joven" artísticos/literarios:

#### TALENTO JOVEN "MADE IN LEÓN"

NOMBRE Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
Julia .... NIF: 71.*****160-G	Ruleta Rusa	600€
Paula .... NIF: 71.*****83-Q	Camino Al atardecer	500€
Verónica ... NIF: 71.*****94-E	Caducidad y consumo preferente	300€
<b>TOTAL</b>		<b>1.400€</b>

**SEGUNDO.-\_Autorizar** un gasto de **6.944,93 euros, 4.248,75€** con cargo a la aplicación presupuestaria 12.33700.22799 de "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" y **2.696,18€** con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.33700.22602 de "Publicidad y propaganda".

**TERCERO.- Disponer** el gasto para la celebración de la Expojoven 2020, a los terceros y por los importes que se indica a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.33700.22602 de "Publicidad y propaganda". nº referencia 22020005566 y nº de Operación: AY/2020 – 22020001554, por un total de 2.696,18€, conforme el siguiente detalle:

CONCEPTO	ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO
LIBRO 30, 20, 10 QUE JÓVENES ÉRAMOS	DOS MAS UNO HUELLA CREATIVA S.C CIF:J-24630154	1.425,84€

<b>PUBLICIDAD EXPOJOVEN</b>	DOS MAS UNO HUELLA CREATIVA S.C CIF:J-24630154	670,34€
<b>MASCARILLAS</b>	DI DE SANT SANTIAGO GARCÍA NIF: 09.*****621-H	600,00€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.33700.22799 de “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”. nº referencia 22020005560 y nº de Operación: AY/2020 – 220200015470, por un total de 4.248,75, según este detalle:

### Exposición JOVEN 2020

- Entidad: ..... EL COPION.
- NIF: **09.\*\*\*\*\*210-P.**
- **Concepto:** 30 MUPIS EN CARTÓN PLUMA CON PEANAS y 30 MUPIS EN LONA CON OLLAOS.
- **Importe de adjudicación con IVA: 2.348,75 €.**

### Talleres

ASOCIACIÓN JUVENIL	CIF	TALLER	COSTE DEL TALLER
JÓVENES DE COMISIONES OBRERAS LEÓN	G47061411	Charla-Taller on line de herramientas para la mejora de la empleabilidad dirigida a personas jóvenes.	50 €
CRUZ ROJA JUVENTUD	Q2866001G	Ruleta de Diversidad online	50 €
CRUZ ROJA JUVENTUD	Q2866001G	Boom de género on-line	-
JUVENTUDES SOCIALISTAS	G28477727	Video de jóvenes políticos	-
JUVENTUDES SOCIALISTAS	G28477727	Test para que quien quiera examine su cultura histórica y política	50 €
ASOCIACIÓN JUVENTUDES ACTIVAS	G24466344	Tutorial: Como hacer tu propia mascarilla con seguridad	50 €
ASOCIACIÓN JUVENTUDES ACTIVAS	G24466344	Tutorial: Como crear una partida online	50 €
ASOCIACIÓN JUVENTUDES ACTIVAS	G24466344	Partidas online: Torneo de Magic The Gathering	50 €
ASOCIACIÓN JUVENTUDES ACTIVAS	G24466344	Partidas online: Pathfinder	50 €
ASOCIACIÓN JUVENTUDES ACTIVAS	G24466344	Partidas online: Partida de Terror-Rol “Cultos Innombrables”	50 €
ASOCIACIÓN EL PACTO DE LAS JANAS	G24575375	Charla: Herramientas para jugar a rol online	50 €
ASOCIACIÓN EL PACTO DE LAS JANAS	G24575375	Taller de creación de masters de rol	50 €
<b>TOTAL</b>			<b>500 €</b>

### Proyectos “Talento joven”

NOMBRE Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
Julia ... .. NIF: 71.*****60-G	Ruleta Rusa	600€
Paula ... .. NIF: 71.*****83-Q	Camino Al atardecer	500€
Verónica ... .. NIF: 71.*****94-E	Caducidad y consumo preferente	300€
<b>TOTAL</b>		<b>1.400€</b>

**CUARTO.- Reintegrar** el sobrante no gastado de **555,07** a su aplicación presupuestaria.

CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD SOBRANTE	APLICACIÓN
3.200,00€	503,82€	12.33700.22602 de “Publicidad y propaganda”
4.300,00€	51,25€	12.33700.22799 de “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”

**19.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS.-** Se acordó aprobar el informe propuesta formulado por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.- CONCEDER LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL A LAS SIGUIENTES ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS:**

<b>1</b>	FUNDACION ASPAYM CASTILLA Y LEON	G-47537402
<b>2</b>	ASOCIACION LEONESA DE FIBROMIALGÍA Y/O ASTENIA CRONICA (ALEFAS LEON)	G-2443667

**20.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. PRIMERA FASE: ADQUISICIÓN DE FINCA POR**

**MUTUO ACUERDO E INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DETERMINACIÓN DEL JUSTIPRECIO DE DETERMINADAS FINCAS.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior del Servicio de ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Aprobar el informe emitido por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, respecto de la valoración en trámite de mutuo acuerdo del terreno situado en la calle La Palomera 25, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen ... ..., finca 25 del expediente expropiatorio para la obtención de los terrenos necesarios para la apertura de la vía de penetración Norte (Ronda Interior Urbana), que asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTUN CENTIMOS (58.348,21 €)**, cantidad en la que se incluye el 5% como premio de afección.

**2º.-** Convenir la adquisición por mutuo acuerdo, libre de cargas y gravámenes del bien objeto de expropiación, terreno situado en la calle La Palomera 25, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen ... ..., finca 25 del expediente expropiatorio, de acuerdo con la petición formulada por la propiedad, con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día el día 8 de octubre pasado, cuya descripción pormenorizada se contiene en el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, que aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos a expropiar, a cuyo efecto se suscribirá la correspondiente Acta de Avenencia y Adquisición por Mutuo Acuerdo.

**3º.-** Requerir a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen ... ..., en su calidad de titular del bien objeto de expropiación para que, con carácter previo al pago del justiprecio, aporte certificación registral a su favor, en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario o, en su defecto, los títulos justificativos de su derecho, completados con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca descrita en los títulos. En caso contrario, se consignará el justiprecio en la Caja General de Depósitos, tal y como dispone el artículo 43.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

**4º.-** Autorizar y disponer gasto por importe de **58.348,21 €**, a favor de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen ... ..., en concepto de justiprecio derivado del presente expediente expropiatorio.

**5º.-** Reconocer la obligación derivada del gasto anterior y aplicar dicho reconocimiento de obligaciones a la partida presupuestaria prevista al efecto en el presupuesto municipal vigente.

**6º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal a efectos de su conocimiento y adopción de las medidas pertinentes en orden al levantamiento de la correspondientes Actas de Pago y Ocupación, en colaboración con el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística.

7º.- Rechazar la propuesta de valoración que ha sido formulada en el trámite de mutuo acuerdo por parte de los titulares de derechos de las fincas siguientes:

**Fincas 13.1 y 15. Local en calle Fernando I, 28 y casa vivienda en Calle Fernando I, 28:** D<sup>a</sup> Aurora ... .., M<sup>a</sup> de los Reyes ... .., D. Francisco Manuel ... ..y D. David ... ..

**Finca 16. Construcción y solar en calle Alfonso el Justiciero, 21:** D. Eduardo ... ..

**Finca 13.2. Vivienda en calle Fernando I, 18, piso 1º:** Dña. Begoña ... ..y D. Ángel ... ..

**Finca 21. Vivienda en calle Perales, 22:** Dña. Jesusa ... .., D<sup>a</sup> Laura ... ..y D. Santiago ... ..

**Finca 23. Solar en calle La Palomera, 27:** Dña. María Ángeles ... ..

**Fincas 13.3 y 13.4. Viviendas en calle Fernando I, 18, pisos 2º y 3º:** Dña. Josefa ... .., D. José-Manuel ... ..y Dña. María Yuqui ... ..

8º.- Iniciar la tramitación, mediante pieza separada, del expediente ordinario para la determinación del justiprecio de los bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio **respecto de los inmuebles señalados en el pronunciamiento anterior**, cuya descripción exacta es la que fue aprobada en el acuerdo plenario de 9 de septiembre de 2020 y que se acompaña como anexo al presente acuerdo.

9º.- Iniciar asimismo la tramitación, mediante pieza separada, del expediente ordinario para la determinación del justiprecio de los bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio **respecto de los inmuebles que seguidamente se señalan**, cuyos propietarios no han formulado propuesta de valoración durante el trámite de mutuo acuerdo:

**Finca 17. Planta baja, primera, segunda y bajocubierta en edificio situado en calle Fernando I, 22:** Alipia ... .., Delerina ... .., María de las Mercedes ... ..a y María Cristina ... ..

**Finca 18. Edificio con dos viviendas en planta baja, dos viviendas en planta primera y bajocubierta en calle Alfonso el Justiciero, 23:** María del Carmen y María Josefa ... ..

**Fincas 22.1, y 22.4. Local 1, planta baja y vivienda primero derecha en edificio situado en la calle Fernando I, nº 28:** Balbino ... ..

**Fincas 22.2, 22.3 y 22.5. Dos locales en planta baja y una vivienda en el piso 1º izquierda del edificio situado en la calle Fernando I, 22:** José ...

....

**Finca 24. Solar en calle Perales, 16: Miguel ... ..y María ... ..**

La descripción exacta de los bienes es la que fue aprobada en el acuerdo plenario de 9 de septiembre de 2020 y que se acompaña como anexo al presente acuerdo.

**10º.-** Requerir a los titulares de los inmuebles antes señalados en los pronunciamientos 7º y 8º del presente acuerdo para que, en el plazo de **VEINTE DIAS HABILES**, contados desde el siguiente al de la notificación del mismo, aporten **HOJA DE APRECIO** en la que se concrete el valor en que estime los derechos de su titularidad objeto de expropiación, pudiendo aducir cuantas alegaciones consideren pertinentes, conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La valoración habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito, debiendo suscribirse por el titular del derecho objeto de expropiación o por su representante, circunstancia que deberá acreditarse por cualquier medio admitido en Derecho.

**21.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL.-** Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano de en reunión celebrada el día 27 de octubre de 2020, cuyos contenidos son los siguientes:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA:**

**21.1-** Conceder a **D. CELESTINO ... ..** la licencia ambiental para **GIMNASIO DE ARTES MARCIALES en C/ Colón, 34; superficie útil: 162,40 m2; Aforo sala de artes marciales: 18 personas;** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

**OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS:**

**La puerta de acceso al establecimiento, situada en planta baja, permanecerá abierta en todo momento durante el ejercicio de la actividad, de**

**manera que no deba ser –ni pueda ser– manipulada por los usuarios del establecimiento durante las maniobras de acceso y salida del mismo, evitando que su manipulación pueda interferir en la correcta percepción del arranque de la escalera de acceso a la planta de sótano. Del mismo modo, en las zonas de arranque y desembarco de la escalera se dispondrá una banda de pavimento que garantice la diferenciación visual y táctil de la misma.**

(Informe de los Sres. Arquitectos de Medio Ambiente de 17-7-20)

### **OBSERVACIONES:**

Previo al inicio de la actividad, se aportarán los certificados de idoneidad de las instalaciones (electricidad, ventilación, extracción, climatización/calefacción), firmados por técnico competente; donde se incluya la relación de maquinaria o receptores instalados.

(Informe del Sr. Jefe del Servicio de Infraestructuras y Movilidad de 8-9-20)

Para dar cumplimiento a lo recogido en el *Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis*, antes del inicio de la actividad, deberá realizar por empresa autorizada, una limpieza y desinfección de la instalación de ACS (Agua Caliente Sanitaria) y mantener con empresa autorizada, un mantenimiento y controles periódicos de dicha instalación, de acuerdo a las indicaciones establecidas en dicha normativa.

El *ACUERDO 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que sea prueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León*, establece en el apartado 2.1.j, del ANEXO que las medidas de higiene y prevención a aplicar en cumplimiento del Plan, deben ser documentadas por el responsable de la actividad. Al inicio de la actividad del establecimiento, deberá disponer de dicha documentación y estar disponible para comprobación de los servicios de inspección.

(Informe del Sr. Técnico Superior Veterinario de Salubridad Pública de 13-8-20).

En el ejercicio de la actividad, no se podrán superar los límites de inmisión sonora recogidos en el Anexo I de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León, respecto a locales e instancias ubicadas tanto en el edificio que alberga la actividad, como en los colindantes con la misma, a tal efecto previo al inicio de la actividad, se deberá certificar el cumplimiento de los citados niveles.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 14-8-20).

**21.2.-** Conceder a **BERIMBAU SERVICIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES, S.L.** la licencia ambiental para **ESCUELAS Y SERVICIOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL DEPORTE** en **C/ Juan de Badajoz, 9**; **superficie útil: 209,70 m<sup>2</sup>**; **Aforo: 72 personas**; de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

#### **OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS:**

**La puerta prevista para la evacuación de más de 50 personas del recinto o espacio en el que esté situada, abrirá en el sentido de la evacuación, según consta en la memoria del proyecto, no así en los planos.**

(Informe de los Sres. Arquitectos de Medio Ambiente de 5-8-20)

**El establecimiento dispone de un nivel de aislamiento acústico a ruido aéreo, respecto a viviendas colindantes, adecuado para el ejercicio de la actividad ÚNICAMENTE EN PERÍODO DE FUNCIONAMIENTO DIURNO (DE 8:00 A 22:00 HORAS).**

**En el ejercicio de la actividad, no se podrá disponer en el interior del establecimiento, de equipos de reproducción sonora de potencia, los cuales se definen en la disposición adicional novena de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León.**

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 7-9-20).

#### **OBSERVACIONES:**

Previo al inicio de la actividad, se aportarán los certificados de idoneidad de las instalaciones (electricidad, ventilación, extracción, climatización/calefacción), firmados por técnico competente; donde se incluya la relación de maquinaria o receptores instalados.

(Informe del Sr. Jefe del Servicio de Infraestructuras y Movilidad de 14-9-20)

Para dar cumplimiento a lo recogido en el *Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis*, antes del inicio de la actividad, deberá realizar por empresa autorizada, una limpieza y desinfección de la instalación de ACS (Agua Caliente Sanitaria) y mantener con empresa autorizada, un mantenimiento y controles periódicos de dicha instalación, de acuerdo a las indicaciones establecidas en dicha normativa.



El ACUERDO 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que sea prueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, establece en el apartado 2.1.j, del ANEXO que las medidas de higiene y prevención a aplicar en cumplimiento del Plan, deben ser documentadas por el responsable de la actividad. Al inicio de la actividad del establecimiento, deberá disponer de dicha documentación y estar disponible para comprobación de los servicios de inspección.

(Informe del Sr. Técnico Superior Veterinario de Salubridad Pública de 13-8-20)."

**22.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.-** Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, del que se deberá dar cuenta en la primera Comisión Informativa de Desarrollo Urbano que se celebre, cuyos contenidos son los siguientes:

**22.1.-** "Conceder a **EL ÁRBOL DE LA MÚSICA, S.L.** con **C.I.F. nº B88501218**, licencia de obras para derribo de edificio situado en la calle Jacinto Benavente nº 3. Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado el 9 de septiembre de 2020 y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la solicitud de licencia, haciéndose constar, asimismo, que la demolición se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.

2.- Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuestas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.

3.- Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.

4.- Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

5.- Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.

6.- No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

***Una vez terminadas las obras, deberá aportarse al expediente un Certificado Final de las mismas, redactado y visado por Técnico competente a efectos de la baja definitiva del edificio en el Registro de Edificios sujetos a la ITE.”***

**22.2.-** “Conceder a la **C.P GRANJA 9 con C.I.F. H24246050**, licencia de obras para bajada de ascensor a cota cero en el edificio situado en el Paseo de La Granja nº 9, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de los interesados, presentada el 4 de agosto de 2020. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

**Al finalizar las obras, se deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las ocho horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.